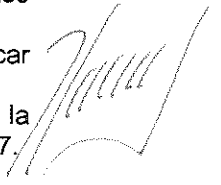


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



Residuos 23/02 Email 22/02

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1205/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACÓUSE

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: TME9M2201411

C. ANA CELIA GARCÍA ALANÍS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA 1)

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 10 de abril de 2015 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0019/04/15, debido a la generación de nuevos residuos peligrosos, aumento en la capacidad de producción autorizada, instalación de un nuevo sistema de control de emisiones, la integración de nuevos insumos (chatarra de aluminio) y la integración de nuevos subproductos. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 17 de enero de 2008 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007, mediante oficio No. F.22.01.02.01/0048/08, para la empresa **TAFIME MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. La Montaña, No. 121, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Santiago de Querétaro, Qro., que se dedica a la **fabricación de piezas de aluminio por inyección**, con una capacidad anual instalada de: *Extensión adaptadora para filtro de aceite 2,486 piezas; Tapa para válvulas 188,000 piezas; Tapa para válvulas modelo Rocker 15,344 piezas; Extensión de filtro de aceite 1,243 piezas; Boca de relleno para aceite 5,500 piezas; Caja para componentes 76,822 piezas; Recipientes de regulador modelo 1 50,600 piezas; Cuerpo de regulador 10,232 piezas; Recipiente de regulador modelo 2 6,800 piezas; Perilla y tapa de regulador 18,400 piezas y Extensión de cuerpo de regulador 1,500 piezas.*
- II. Que con fecha 20 de abril de 2011, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007, mediante Oficio No. F.22.01.02.01/0591/11, para la empresa **TAFIME MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. La Montaña, No. 121, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Santiago de Querétaro, Qro.; que se dedica a la **fabricación de piezas de aluminio por inyección**, con una capacidad anual instalada de: *Adapter remote oil filter 8,988 piezas; Valve cover 5,003 piezas; Cover rocker 45,995 piezas; Remote oil filter 8,988 piezas; Filter neck oil 21,672 piezas; Filter head 46,725 piezas; Housing 24,305 piezas; Adapter pump mounting 42,210 piezas; Carrier diff 371,800 piezas; Mam housing 395,955 piezas; Monoblock 475,439 piezas; Engine block 42,966 piezas y Cylinders 93,408 piezas.*



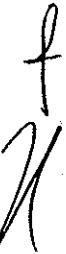
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: TME9M2201411

- III. Que con fecha 19 de marzo de 2013, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, expidió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0564/13 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007 (Actualización) a favor de la empresa **MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debido a cambio de razón social de **TAFIME MÉXICO, S.A. DE C.V.** a **MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V.** y modificación de capacidad anual, que se dedica a la *fabricación de piezas de aluminio por inyección*, con una capacidad anual instalada de: *Monoblock 578,196 piezas*.
- IV. Que con fecha 10 de abril de 2015, la empresa **MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007 (Actualización) con número de bitácora 22/LU-0019/04/15, debido a la generación de nuevos residuos peligrosos, aumento en la capacidad de producción autorizada, instalación de un nuevo sistema de control de emisiones, la integración de nuevos insumos (chatarra de aluminio) y la integración de nuevos subproductos; sin embargo no exhibió la información y documentación técnica necesaria para proceder con la actualización solicitada.
- V. Que con fecha 01 de junio de 2015, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro mediante oficio No. F.22.01.01.02/0978/15 notificado el día 18 de junio de 2015, solicitó a la empresa **MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V.** aclaración de información a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.
- VI. Que con fecha 30 de junio de 2015, la empresa **MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó la información solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0978/15, con número de correspondencia QRO/2015-0001147, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bjs fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bjs de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo así como 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007 debido a la generación de



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: TME9M2201411

nuevos residuos peligrosos, aumento en la capacidad de producción autorizada, instalación de un nuevo sistema de control de emisiones, la integración de nuevos insumos (chatarra de aluminio) y la integración de nuevos subproductos., que realiza la empresa MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007, queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTE PRIMERA.

Capacidad Instalada de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Piezas Automotrices de Aluminio	950 000	Piezas
Natas de Aluminio	354.402	Kg
Rebaba de Aluminio	426.078	Kg

TÉRMINO CUARTO.

Martinrea Honsel México, S.A. de C.V. deberá remitir a la SEMARNAT Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

TÉRMINO SÉPTIMO

La actividad de granallado, colector de polvos (1 equipo) y los equipos de combustión: Horno intersec (1 equipo) y hornos striko (2 equipos) deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

TÉRMINO DÉCIMO SEGUNDO

El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: lodos de granalla, sólidos contaminados (cartón contaminado con grasa y aceite y trapo y guante impregnado), aceites gastados (glicol), soluble usado, grasa contaminada, aerosoles, lámparas, filtros usados, botes y cubetas contaminadas con grasa y aceite, lodos (lodos tratamiento de agua de proceso), residuos biológico infecciosos (objetos punzocortantes y residuos no anatómicos) y escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio, manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. 22/LU-0019/04/15, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 27, 33, 40, 41,

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: TME9M2201411

43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007 (Actualización) es válida en todas las demás condicionantes para la empresa **MARTINREA HONSEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. La Montaña, No. 121, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Santiago de Querétaro, Qro.

CUARTO.- Que las demás condiciones contenidas en el Oficio No. F.22.01.01.02/0564/13 de fecha 19 de marzo de 2013, de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2007 (Actualización) quedan sin modificación alguna y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx
Q. F. B. Martha García Ibarra, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ccd.tramites@semarnat.gob.mx, augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC, lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jpena@profepa.gob.mx, regularte@profepa.gob.mx
Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, elopezd@queretaro.gob.mx
Archivo MIC

B11 22/LU-0019/04/15
OMALS/THC/AD

Página 4 de 4